



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-111618427-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-24378173- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1519-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del RE-2021-37106048-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1806/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.17 11:28:23 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.17 11:28:23 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Morón, a los 2 días del mes de Marzo de 2021, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante el S.M.A.T.A, con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por los Cros Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial; Adrian Valle en su carácter de Secretario Gremial; Gustavo Auteda en su carácter de Subsecretario de Higiene y Seguridad en el trabajo; Pablo Pagez en su carácter de Subsecretario de leyes y convenios; Ricardo Murua en su carácter de Delegado General de Morón y el señor Martin Dure en carácter de Delegado de personal, todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1368/13 "E", y por la otra parte AGCO ARGENTINA S.A, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la calle Valentín Gómez 577, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por Lucila Albini, en su carácter de apoderada, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Primera: Se acuerda aplicar un incremento a los salarios básicos el cual regirá a partir del 1 de Enero 2021 hasta el 31 de Marzo de 2021 inclusive. Este incremento será de aplicación sobre todos los conceptos normales y habituales correspondientes a cada trabajador. Se adjuntan como Anexo 1 la escala salarial aplicable y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

Segunda: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentan y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten a contradichos objetivos.

Tercera: Cualquiera de las Partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentadas ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por AGCO Argentina S.A.

Por SMATA



RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DE NEGOCIACIONES
S.M.A.T.A.

RE-2021-37106048-APN-DTP#JGM

SEPTIMO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ANEXO 1

Escala salario básico a partir del 1 ° de octubre de 2020:

Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	56.651
Categoría I	66.139
Categoría II	73.713
Categoría III	80.279
Categoría IV	87.462

Nueva Escala salario básico a partir del 1 ° de enero de 2021:

Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	62.628
Categoría I	73.117
Categoría II	81.490
Categoría III	88.748
Categoría IV	96.690



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.



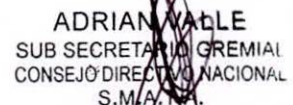
RUIZ MARTIN



GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



SERGIO RIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



ADRIAN WATLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2021-37106048-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1519-21 Acu 1806-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.